



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DECRETO No. 0413

"Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 26 del 13-ene-2016 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencia de los departamentos la de "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada y para ello realizará, entre otras actuaciones, traslados de educadores, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

"(...)

6.2.10. *Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.*

6.2.11. *Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.*

6.2.12. *Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción (...)"*

Que mediante Decreto No 55 del 21 de febrero de 2017 se encargó en Vacancia Definitiva a RIVERO CUADRO ROBERT RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía No 73.548.141, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 22 de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar asignada a la Secretaría de Educación de Bolívar.

Que, mediante Decreto No 481 del 04 de octubre de 2022, se nombró en Provisionalidad Definitiva a DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.052.959.471, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 22, de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrita a la Secretaría de Educación Bolívar, ubicado en la I.E.T.I. DON BOSCO del municipio de ARJONA.

Que, el funcionario RIVERO CUADRO ROBERT RAFAEL tomó posesión del encargo el día 01 de marzo de 2017 y DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS, tomó posesión del cargo el día 25 de octubre de 2022.

Que, RIVERO CUADRO ROBERT RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía No 73.548.141, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 22, viene actualmente desempeñando sus funciones del cargo en la I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA en el municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR y de igual forma la funcionaria DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.052.959.471, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 22, viene actualmente desempeñándose en el NIVEL CENTRAL de la Secretaría de Educación de Bolívar.

Que al tenor del artículo 1* del Decreto 1746 de 2006 se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.

Que de conformidad al considerando anterior los cargos AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 22 en el que fue encargado RIVERO CUADRO ROBERT RAFAEL y nombrada DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS en la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar, están adscritos a la Secretaría de Educación y son equivalentes.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública definió en la "Cartilla de Empleo, Situaciones Administrativas, Jornada Laboral y retiro de Empleados del Sector Público", que la reubicación de empleos y/o de personal es una figura utilizada por la administración que tiene



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DECRETO No 0413 **Hoja No. 2 de 2**

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que atendiendo al concepto de globalidad de la planta general de empleos de la Secretaría de Educación con arreglo al concepto emitido es procedente y adecuado la reubicación de personal al interior de una dependencia administrativa, siempre que se funde en necesidades del servicio, se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario, lo cual está en plena consonancia con los fallos de la Corte Constitucional.

Que para organizar los grupos de trabajo y garantizar la prestación eficaz del servicio educativo y el desempeño del empleo para el cual se nombraron a los funcionarios se reorganizará los grupos de trabajo de RIVERO CUADRO ROBERT RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía No 73.548.141, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 22, para que desempeñe sus funciones en la I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA en el municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR; y a DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.052.959.471, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 22 en el NIVEL CENTRAL de la Secretaría de Educación de Bolívar.

En virtud de todo lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reorganizar los grupos de trabajo en el sentido de que el señor RIVERO CUADRO ROBERT RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía No 73.548.141, encargado en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 22, de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrito a la Dirección de Planta de Establecimientos Educativos asignado a la Secretaría de Educación de Bolívar, desempeñará sus funciones en la I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA en el municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reorganizar los grupos de trabajo en el sentido de que el señor DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.052.959.471, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 22, de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrito a la Secretaría de Educación de Bolívar, de la I.E.T.I. DON BOSCO del municipio de ARJONA, al cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 22, desempeñará sus funciones en el NIVEL CENTRAL de la Secretaria de Educación De Bolívar, en la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos en el grupo de planta y personal.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la a la Dirección de planta y Establecimientos Educativos con el fin de que ingrese la novedades pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente decreto a los funcionarios antes mencionados.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco a los 27 dias del mes de octubre de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.

Jairo Andres Beleño Bellio
Anuar Curi Borre
Didier Flórez Martínez

Director Administrativo Establecimientos Educativos
Jefe Oficina Asesora Juridica
Profesional Universitario Grupo Planta (B)

